



FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
Nueva Serie 2020 Año VII/Núm. 13

ÍNDICE

Santiago Madrigal	
Sinodalidad en la iglesia actual	1
Miguel Navarro Sorní	
Sínodos valencianos: ¿qué han pretendido los sínodos diocesanos? ...	21
J. Santiago Pons Doménech	
Sentido del Sínodo diocesano de Valencia 2020	65
José Vidal Taléns	
La pregunta por la esencia del cristianismo en el contexto evangelizador actual	83
Juan José Garrido Zaragoza	
Del malestar de la Iglesia. Una meditación	121
J. Santiago Pons Doménech	
Sobre la activación de las parroquias en confinamiento	135
F.T.	
Covid-19. Donde abundaron los sufrimientos, sobreabundó la esperanza. Algunas reflexiones desde la fe y la teología	149
Juan José Garrido Zaragoza	
Del inteligir-siente al conocimiento de la realidad. La posibilidad del saber metafísico en Xavier Zubiri	165
Vicente Cárcel Ortí	
Dstrucción del patrimonio histórico-artístico en la Valencia republicana de 1936	217
Alfonso Esponera Cerdán, o.p.	
Estilo, advertencias, prácticas y costumbres en la España del XVIII	245
Enrique Orquín Fayos	
Una preparación al matrimonio centrada en conocer y vivir su belleza	279
Recensiones	307
Publicaciones Recibidas	325

ESTILO, ADVERTENCIAS, PRÁCTICAS Y COSTUMBRES EN LA ESPAÑA DEL XVIII

*Alfonso Esponera Cerdán, O.P.**

RESUMEN

Para intentar comprender más acabadamente una época concreta, debe ocupar un lugar destacado el estilo, prácticas y costumbres vigentes en aquel entonces. Y una de las fuentes para acceder a ello son los que podrían denominarse “manuales de educación”, de comportamiento, que se utilizaban en los centros educativos. En este trabajo se transcribe y comenta el inédito del *Real Colegio de Santiago y San Matías*, inicialmente fundado en 1564 para niños moriscos pero posteriormente redefinido y que los dominicos regentaron hasta 1836 en la ciudad de Tortosa.

PALABRAS CLAVE

Manual de educación, Siglo XVIII, Tortosa, Dominicos, Moriscos

ABSTRACT

In order to try to understand more exactly a specific period, the style, practices and customs in force at that time must be prominent. And one of the sources to access this could be called “education manuals”, of behavior, which were used in schools. In this work it’s translated and commented the unpublished of *Real Colegio de Santiago y San Matías*, initially founded in 1564 for Moorish children but later redefined and which the Dominicans ruled until 1836 in the city of Tortosa.

KEYWORDS

Education manual, 18th Century, Tortosa, Dominican, Moorish

En la denominada “Historia social” debe ocupar un lugar el estilo, prácticas y costumbres si realmente se quiere reconstruir más acabadamente un momento histórico concreto. Y una de las fuentes para acceder a ellos son los que podrían denominarse “manuales de educación” que regulaban las normas de comportamiento y que se utilizaban en los centros educativos.

Este es el caso el que se va a transcribir en este trabajo es el inédito perteneciente al *Real Colegio de Santiago y San Matías*, que los dominicos regentaron hasta 1836 en la ciudad de Tortosa.

* Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia (España).

1. ORIGEN DEL *COLEGIO DE SANTIAGO Y SAN MATÍAS* Y DE LOS RESTANTES ESTABLECIMIENTOS DOMINICANOS EN TORTOSA

El *Real Colegio*¹ de Santiago y San Matías, mientras se estaba construyendo el *Colegio de Santo Domingo y San Jorge*, se inauguró en 1564,² confiándose a los dominicos, destinado a la educación de niños moriscos (“nuevos convertidos”), posteriormente su finalidad fue la formación en Filosofía y Teología de jóvenes seglares.

El *Colegio de Santo Domingo y San Jorge*³ tuvo principio en el año 1362, en el testamento de Bartolomé Pons, que mandó edificar una capilla de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y que se estableciera un fraile predicador, estableciendo después el Obispo de Tortosa una lectoría. La capilla no se edificó hasta 1363 cuando el Obispo Jaume de Prades i de Foix puso la primera piedra el 27 de abril y en 1368 se comenzó la construcción de un Colegio al lado de la capilla. En 1372 el Colegio fue elevado a Estudio General y se confió a los hijos de Santo Domingo.

Esta fundación se debió en gran parte a los célebres dominicos Baltasar Sorio y Juan Micó. Aceptado en el Capítulo general de Roma de 1532 y en el que fue nombrado su Regente de Estudios el mencionado Baltasar Sorio.⁴ Ambos solicitaron de la Santa Sede la facultad de reedificar y ampliar la casa que habitaban el Lector de la catedral, que era un dominico, y su compañero, y que se destinaran al nuevo Colegio que se proyectaba algunas rentas. Paulo III, con su breve fechado en Roma el 1 de marzo de 1535, accedió a la petición, siendo aceptados dichos privilegios

¹ En la legislación dominicana la denominación *Collegium* se utiliza en cuatro sentidos: como comunidad pequeña: “domum seu collegium [...] cum titulo vicariae” (cf. *Actas del Capítulo General*, Bolonia 1615, trascritas en *Acta Capitulum Generalium*, vol. VI, Reichert [ed.], IHOP, Roma 1902, 253); como centro docente cuando no hay Estudio General, por ejemplo la Provincia de Bética en Canarias (cf. *Actas del Capítulo General*, París 1611, en *Acta*, 162); como colegio para jóvenes, o “doméstico”, por ejemplo la Provincia de Francia (cf. *Actas del Capítulo General*, Valencia 1647, en *Acta*, 239); y como centro docente “especializado”, casi Universidad, siendo así por ejemplo: San Gregorio, de Valladolid; Santo Tomás, de Sevilla; el de Coimbra; San Pablo, de Córdoba; Santo Tomás, de Alcalá de Henares; el de Orihuela; San Pedro Mártir, de Toledo; y en el Nuevo Mundo: San Luis, en Puebla de los Ángeles; Santo Tomás, de Lima, San Fernando, de Quito.

² Pero en los *Estatutos [...] aprobados y mandados por el Señor Carlos II*, se dice que lo fundó el Emperador Carlos V (1516-1556).

³ Una Historia detalladísima, todavía inédita, de este Colegio en *Libro en que se escriben los difuntos [...] Real Colegio de Sto. Domingo y S. Jorge de Tortosa*, f. 4r-194v, conservado en Biblioteca de Catalunya (ms. 4709); cf. R. RAMIS BARCELÓ – P. RAMIS SERRA, *Estudios sobre la Universidad...*, 45-55.

⁴ *Acta*, IV, 1901, 250.

en el Capítulo celebrado en 1542.⁵ En 1578 se terminó la construcción del Colegio y en 1585 la iglesia anexa, levantada a iniciativa del obispo dominico Juan Izquierdo (1574-1585).

Hacia 1613 se informa que tenía de todo, recibiendo en dinero 1.600 libras un año con otro y que sustentaba de ordinario a 12 colegiales: 6 sacerdotes y 6 profesos clérigos, todos estudiantes; tres Lectores de Teología y uno de Artes que con el Rector, Regente, Maestro de estudiantes y 2 frailes legos, hacen un total eran 20.⁶ Fue un Estudio General para Colegiales frailes de los tres bloques territoriales (“naciones”) de la Provincia dominicana de Aragón (Aragón, Valencia-Baleares y Cataluña-Cerdeña).

En 1600, una bula de Clemente VIII confirió a este Colegio la posibilidad de colacionar grados, lo que lo convertía, *de facto*, en una Universidad con autoridad pontificia. En 1645, Felipe IV le otorgó los privilegios reales, y estuvo en funcionamiento hasta 1717, cuando todas las Universidades del Principado de Cataluña fueron transferidas a Cervera.

El *Convento de San Francisco* primeramente fue de frailes claustrales de la Orden de los Menores, cuya reformatión tenía delegada el Papa al Obispo de Tortosa, el dominico Martín de Córdoba, y habiendo renunciado los franciscanos a la Casa y a todo lo perteneciente a ella, se dio a la Orden dominicana el 29 de mayo de 1571, siendo aceptado en el Capítulo general celebrado tres años después.⁷ Hacia 1613 se informaba que tenía de todo y recibe 700 libras. Puede sustentar a 10 frailes, y los tiene ahora, es a saber: 8 sacerdotes y 2 legos.⁸

⁵ “Acceptamus et approbamus Collegium Dertusae ad instar Collegii Vallisoletani et Hispalensis cum ómnibus gratiis et privilegiis illorum et volumus, quod servetur determinatio facta in Capitulo Barchinonensi circa Collegiaturas Conventuum pro dicto Collegio institutas” (*Acta*, 300).

⁶ Cf. *Memorial de la Provincia de Aragón en que se responde a todos los cabos que nuestro Reverendissimo Padre General pide y manda en una carta suya escrita en Roma a veinticinco de marzo de 1613*, se conserva en AGOP (Roma) XIV, Lib. Q, pars II, f. 747-776, cuyos datos toma A. COLLELL, “Ayer de la Provincia...”, 230-231.

⁷ “Acceptamus etiam conventum sancti Francisci civitatis Dertusae, quem illustrissimus ac reverendissimus dominus episcopus Martinus de Corduba et Mendoza, auctoritate apostólica eidem ordini nostro contulit et donavit, una cum argento et vestimentis, quae in sacristia erant, quem nimirum conventum in gratiam illustrissimi episcopi, reverendi capituli et magnificae civitatis erigimus in prioratum, et reverendas provincialis pro prima vice provideat de prioribus aptis” (*Acta*, vol. V, 178). Cf. F. Diago, *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, Barcelona 1599, 291v.

⁸ Cf. Cf. *Memorial*, reproducido por A. COLLELL, “Ayer de la Provincia...”, 228.

2. DOCUMENTOS

Descripción de los manuscritos y características

El titulado *Estilos, Advertencias, Prácticas y Costumbres, que para el buen gobierno y conformidad de los Colegiales de San Tiago y San Mathías de la ciudad de Tortosa...*, es un cuadernillo sin paginar, de 48 hojas, de las cuales 43 están manuscritas y las restantes en blanco, de 21,5 x 16 cm. Estado de conservación excelente, limpio, con escasas tachaduras, letra muy legible. “Compiladas, recogidas y escritas en este cuaderno por uno que diez años hace que gobierna a los Colegiales, deseoso del mayor bien y lucimiento de los Colegiales”.

El titulado *Estatutos que deben observar los Colegiales del Real Colegio Santiago y San Mathías de la ciudad de Tortosa, aprobados y mandados por el Señor Carlos II, de feliz memoria. Sacados de los originales que se guardan en dicho Colegio*, son solo dos hojas escritas de un cuadernillo, sin paginar, de 4 hojas, de las cuales 2 están manuscritas y las restantes en blanco, de 21,5 x 16 cm. Estado de conservación excelente, limpio, sin tachaduras, letra legible.

Son pues, fuentes con unos rasgos muy específicos ya que se centran básicamente en la condición de Colegial y no en las diversas materias de Artes o Teología que debía estudiar como tal ni tampoco en las condiciones físicas del Centro. Este tipo de literatura tenía como objetivo primordial crear la identidad social del joven, con unas señas muy concretas, mediante la concienciación –por vía de afirmación como por diferenciación– de lo que suponía el ser Colegial de dicho Centro en aquella sociedad dieciochesca, siendo, por tanto, la construcción de un discurso.

Transcripción⁹

Estilos, Advertencias, Prácticas,..., de los Colegiales de San Tiago y San Matías¹⁰

/1/ *Estilos, Advertencias, Prácticas y Costumbres, que para el buen gobierno y conformidad de los Colegiales de San Tiago y San Mathías de la Ciudad de*

⁹ Para hacerlos más inteligibles, se transcribirán normalizando la ortografía, puntuación, explicitando abreviaturas, etc.

¹⁰ Se conserva en AHPDA (Valencia), sector Estatutos, todavía sin catalogar.

Tortosa se han observado de inmemorial en dicho Colegio supradicho la observancia de los Estatutos Reales del Señor Carlos II año de 1700.

1. Se han observado en este Real Colegio, con todos los Colegiales, tanto Formales como Pensionistas, tanto nobles como plebeyos, la uniformidad en todos. Y así deve observarse según el Estatuto 4º, sin eximir a ninguno no sólo de la observancia en lo que dispone su Magestad en los Estatutos, pero ni aún de las prácticas y estilos honerosos que para el buen gobierno han puesto los Antiguos, con el fin de moderar enconos y otros la regular pasioncilla de soberbia a que se resvala nuestra naturaleza mal inclinada, procurando en todos uniformidad para que dentro del Colegio uno a otro no se tenga por superior.

2. Los Colegiales del sobredicho Colegio observan su antigüedad, siendo esta precisa para el buen gobierno de la Casa, pues aunque en ella solo se respete a un superior, conduce para que los modernos tengan la atención que se merecen los Antiguos. Esta antigüedad se computa desde la vestición, de modo que aunque muchos se vistan en un día y en una hora, aquel se tiene por más antiguo [por]que se designa para vestirse primero. Esta designación ha sido siempre del Padre Rector y en su ausencia del Presidente; y con el mismo orden se escriben en el Libro que manda su Magestad en el Estatuto 17.

3. A los Colegiales entrantes se les deberá advertir por los Colegiales Antiguos (y estos son los que tienen dos años de Colegio, como Modernos los que tienen menos) de los estilos que en esta Casa han observado todos. Diciéndoles y advirtiéndoles la atención con que en esta Casa se ha acostumbrado y se debe tratar a los Maestros que les enseñan, para que desde el principio miren esta obligación con grandísimo cuydado, porque de ella y del respeto al Rector, o Presidente, pende el gobierno de este Colegio, poniéndoles por delante la pena del Estatuto 12.

4. Advertiles también los Antiguos el modo con que deven quitarse el bonete siempre y quando en los Colegios se encuentren con alguno de los Reverendos Padres o pasen por delante [de] algún Colegial Antiguo. Y en una palabra, que en esto sean tan liberales y corteses que no solo pasando por Iglesia, sino que a la criatura más mínima, como sea capaz de [3/] corresponder, deven hacer todos [los] Antiguos y Modernos esta atención, que así los Colegiales se distinguen en la crianza de los demás. Y si algunos por menos político, por soberbio, fuesse en lo dicho defectuoso, se le deve reprender con seriedad por el Decano y si insistiese en su tenacidad, dar éste cuenta al Padre Rector para que le persuada lo que es devido en buena política para que no afrente a los demás.

5. Deberá el Decano, con los demás Antiguos, avisarles a los Modernos el trato serio con que unos a otros deven tratarse. Advirtiéndoles que en esta Casa no se oye palabra que sea disonante. No se permite juramento ni maldición de ningún modo el injuriar a otro con palabras descompasadas, ni sacar

nombre supuesto a alguno, ni dar golpe a otros. Pero por quanto por el sonido se conoce si está rota la campana y por la conversación si está viciada nuestra naturaleza. Y el hablar o conversar es una de las señales más evidentes que denotan la instrucción, que aún por eso dixo el adagio: Cada uno habla como quién es; y un filósofo sabio, teniendo presente a su hijo y queriendo saber si había aprovechado en la crianza en que le había puesto, le dixo: *Adolescens loquere*.

6. Deben advertirles los Antiguos Colegiales a los Modernos que el hablar ni ha de ser tan alto que sean gritos, ni tan bajo que no se oiga. /4 / Ha de ser el hablar claro y bien pronunciado, llano, liso y sin rodeo de palabras. Ha de ser el conversar sin estrivillos, a diferencia de los que a cada palabra dicen: Oyga, escuche, estéme atento, digo, me entiende usted, con que digo &

Se les ha de advertir que quando hablen es bien que con acciones medidas y compuestas den alma a lo que se dice, pero ha de ser sin afectación y sin escucharse. Que quando se habla o se conversa con otro, no se le ha de mirar fijamente a la cara, ni contarle o tocarle los botones de la ropa con la mano, ni acercársele tanto que le ofenda con el aliento, ni menos que le salpique con las partículas de saliva que quizás hablando le salen de la boca, ni tampoco se ha de volver la cara, porque todo es contra las buenas reglas de política. Que quando se habla no es cortesía tenerse las manos en la faldriquera, ni jugar con ellas rebolviendo [el] rosario o otra cosa, ni recostarse quando se conversa con otro, ni sustentar la cabeza con las manos. No se ha de advertir al que habla cosa desapacible o de mal olor, como: Mire usted qué perro o bestia muerta, qué mal olor hay en esta calle &; sino como pueda y con disimulo librarse para que el otro no lo note.

Se les ha de advertir que estando hablando con otros no se ha de eructar o resoplar; y si acaso le viniese algún eructo indispensable, ha de procurar salirse de la conversación hasta que se le haya pasado. Y si no pudiese ser, eructar con mucho disimulo. El bostezar es acción más natural que /5/ muchas veces no se puede remediar, aunque deve en las conversaciones evitarse quanto sea posible. Evítase frotando el labio superior baxo la narices. Mientras que por precisión se bosteza no se ha de hablar. Puédese tapar la boca con la mano para que no se note algún defecto, haciendo en ella una cruz. Se les advertirá que no se deve estornudar en la conversación tan recio que parezca [un] tiro y menos en buena conversación esperarse. Que no se deven poner los dedos en los caños de las narices, ni limpiárselas con la mano, ni con la ropa, sino con el lienzo, o pañuelo. Que es poca urbanidad el limpiarse las narices y orejas con los dedos y menos sacar con ellos lo superfluo y machacarlo con la mano.

Se les advertirá a los señores Colegiales Modernos que estando en conversación no es cortesía rascarse en la cabeza ni en otra parte del cuerpo. Que no se ha de interrumpir la conversación al que habla, sino esperar que haya acabado, y si fuere preciso o por no conformar en la conversación con la verdad, o por no dexarse alguna circunstancia notable en la narración, pidiendo su beneplácito,

dirá con buenas palabras lo que tenga concebido. Se les ha de corregir y advertir que en las conversaciones hagan elección de palabras y poner gran cuidado en que no sean desvocadas, bárbaras, sucias, menos decentes, poco honestas ni escandalosas; porque a más de ser esto poca racionalidad, es especialmente denigrativo a la cultura y buena crianza de los señores Colegiales que a este fin y para todo lo dicho previene su Magestad la última advertencia en el Estatuto 6.

/6/ 7. Se les deve advertir a los Modernos, y esto deberá observarse con la mayor puntualidad y urbanidad, que si estando sentados, llegase algún Colegial Antiguo, deberán levantarse todos y ofrecerle el primer o mejor asiento, que siendo iguales, será ofrecerle el de la mano derecha. Esto deberá practicar qualquiera de los Modernos con qualquiera de los Antiguos. Y después que sean Antiguos con los mayores, como estos verán que lo practican siempre y quando se ofreciere la ocasión. Lo mismo siempre y quando entrase [el] Rector, o Vice, en el quarto o celda, o qualquiera otro sujeto que tenga el más mínimo carácter tanto en el estado eclesiástico como secular, teniendo solo la calidad de mayor: levantarse, tomar el bonete con la mano, ofrecerle asiento y al despedirse, tomar la puerta y acompañarle según el sujeto que fuere.

8. Deverán advertirles a los Modernos que si ocurriere en alguna conversación leerse por alguno alguna carta o papel, no es política el acercársele para ver lo que lee, ni menos arimársele a las espaldas para poderlo leer, porque puede haber cosa reservada y no es razón que se vea. Si en conversación sucediese sonar las oraciones o Ave Marías, deve parar la conversación y rezarlas en pie o arrodillados según los tiempos, porque esta es propiamente política christiana; y no deven levantarse si están arrodillados, ni cubrirse si están derechos antes que el /7/ mayor, o el de más carácter de los que allí asistieren, no se levante o dé las Buenas noches.

9. De lo que deven practicar fuera de Casa.

Se les deberá prevenir que si acaso el Padre Rector concediese licencia para salir a la ciudad conformándose con el Estatuto 8, deberán salir lo primero con la decencia que previene su Magestad en el Estatuto 7. Lo segundo, deberán andar con pasos mesurados y graves, recto el cuerpo, sin ir con los ojos vagueando ni haciendo acciones por las calles, sino observando en todo la moderación devida y practicando con todos la mayor cortesía y atención, según queda advertido en el numero 4. Y para que los señores Colegiales Modernos se acostumbren a este modo de andar, deberán practicar lo mismo dentro del Colegio, so pena que si no dan los pasos con la devida moderación, se les pondrán por los Colegiales Antiguos las travas que se acostumbran a poner.

10. Se les advertirá que deve dar la derecha al Colegial que lo acompañasse si es más antiguo y deberán saber que al salir, o andar con otros, deberán dar el primer lugar al que es más. En esta materia se atiende a la edad, a la calidad, méritos y puestos de los que se acompañan. El mejor lugar quando son dos

es la mano deerecha; quando [son] tres el del medio. Si han de entrar en alguna Casa, es atención que entre el mayor primero. Si /8/ se encuentran con otros sujetos, sean quienes fueren, donde todos pueden pasar encontrados sin incomodarse, prevenirse luego con darles la mano derecha. Si es paso estrecho y los que vienen son superiores en edad o calidad, pararse hasta que hayan pasado. Y si hay lodos o el camino es estrecho, lo mismo, sin atender a que si se les da la derecha o izquierda, sino arrimándose, dexarles el parage enjuto o menos peligroso para que pasen; y esto aunque los que vengan hagan instancias para lo contrario.

11. Si han de entrar en alguna Iglesia, procuren adelantarse y tomando con la mano agua bendita y no de ceremonia, darla inmediatamente a los demás con alguna inclinación. Asimismo si la puerta tuviere cancel, es cortesía adelantarse uno o dos pasos para abrirle, o si estuviera mal abierta, abrirla del todo. En la Iglesia se supone la devoción con que se debe estar.

12. De la atención que se deve observar en las calles con las personas particulares.

Deve advertírseles a los Colegiales Modernos que si en las calles, paseos públicos o privados, se encuentran con personas caracterizadas o de mayor suposición, como Virreyes, Obispos y otros semejantes Prelados, luego con el bonete o sombrero en la mano deven pararse y hacer al pasar con todo el cuerpo su especial inclinación. Si el Ilustríssimo va /9/ a pie, a más de lo dicho, si se ofreciere pasar junto a él, luego arrodillarse y besarle la mano y levantándose dexar pasar toda su familia y proseguir su carrera. Si se encuentran personas de menor autoridad, pero de alguna o de mayor intimidad, junto con la salutación, se hace alguna inclinación con el cuerpo o cabeza en señal de la mayor benevolencia. A los demás regularmente se quita el bonete o sombrero y no más. Pero sobre todo se ha de advertir que en calles, plazas ni paseos, no se paren con mugeres, sino que sean madres o hermanas, y eso poco; y a las demás, aunque tengan conocimiento, solo la atención de paso.

13. Del modo en las visitas.

Si salieren de Casa, del modo y como está advertido en el número 9, y ocurriese hacer alguna visita en alguna casa particular, deven saber los Colegiales que en la casa no se ha de entrar como acostumbran a decir Como Pedro por su casa, sino llamando desde la puerta o escalera. Y sabido que está en casa la persona que busca, esperar otra vez que le avisen y den orden que puede entrar. Procurará tomar las sillas de menos respeto, y son las que inmediatamente se colocan junto a la puerta de la pieza, y si le invitaren podrá tomar la silla que le ofrecieren. Y saludando a la persona o personas en común y preguntando por su bienestar, hará su visi- /10/ ta con la seriedad y gravedad que le corresponde, midiendo y pesando las palabras y cuidando de las que solo pueden servir de edificación. Teniendo siempre muy presente en toda la conversación que se le

ofreciere por fuerza a los señores Colegiales hablar bien de su Casa y de su Colegio, procurando no hacer conversación de lo que pasa adentro [de] su recinto ni decir defecto alguno de sus concolegas, y menos los castigos que se han executado por los Superiores con este o con aquel por esta o otra falta en que han incurrido por falta de reflexión. Cuya advertencia es tan preciso observen los señores Colegiales que de este silencio pende en gran parte su pública estimación y ser venerados en el lugar.

Sébase por regla general para que los señores Colegiales estén advertidos si reciben en sus celdas algunas visitas, que el que visita toma puerta y silla y el visitado la da, esto es, el visitado debe dar la silla y el primer asiento al que visita; y quando este se despide, acompañarle hasta la puerta de la cámara, o escalera, o puerta de la Casa, según fuera la calidad de la persona. Pero el que visita debe estar advertido (si no sale o entra acompañado) que las puertas las ha de dexar del modo que las encuentre si abiertas, abiertas; si cerradas, cerrada.

Si la visita se hiciere detenidamente a algún enfermo, después de hacer al entrar su regular atención con el cuerpo a los circunstantes, deberá con tanto entretenerse con el enfermo sin molestarle; digo sin molestarle, esto es, no preguntarle por su enfermedad para que no se fatige, sino animarle y consolarle, o al/11/ entarle para que lleve con paciencia lo gravoso del Occidente; y hecha esta devida y christiana atención, pasará a hacerlo con los demás, o en particular o en común, diciendo: Me alegro de ver a Vuestras Mercedes, o a Vuestra Santidad, con buena salud. Quando las visitas se hacen a personas de mucho carácter o dignidad, el que visita se queda descubierto y en pie, y no se cubre ni se sienta, sino [es] para ambas cosas muy rogado. Y regularmente entre personas de mucha calidad (y debería observarse esta exigencia aún entre los más plebeyos), [pues] los hijos, si hay personas extrañas, ni se cubren, ni se sientan delante [de] sus padres.

14. Del modo de comer y estar en la mesa.

Deverán también los Colegiales Antiguos cuydar de que los entrantes, o Modernos, aprendan luego el modo como se bendice la mesa y se da gracias en esta Casa, para que todo vaya con arreglo y queden enterados de lo político y cristiano.

Ad benedictio mensa et gratiarum actio [ad prandium, cena, días de ayuno, colación:¹¹ /12-15/]

/15/ Bendición y gracias en mesa de seculares

Debe tenerse cuydado que los Colegiales Modernos aprendan no solo el modo con que se bendice y da gracias en la mesa de esta Casa, sino que deverán instruirse en un modo breve y fácil de bendecir y dar gracias en la mesa de un

¹¹ Acomodado a los intervinientes y en latín, es el mismo ceremonial que hacían los frailes dominicos en aquellos momentos y por ello no se transcribe.

secular, para que vean o solo se les advierte en este Colegio las acciones políticas, sino christianas. Deviéndoles persuadir no se sienten ni permitan que [en] ninguna mesa se dexa de bendecir ni de dar gracias después, porque a más de ser preciso agradecimiento a Dios, nos lo enseñó Christo según varios lugares de la Escritura, siempre y quando nos ofreció la mesa su Magestad. Y en fin, tengan presente lo que dice el Padre San Juan Crisóstomo sobre aquellas palabras del Evangelio: *Cum gratias egisset, distribuit discumbentibus*, Joan 6[,11]. Del Padre San Juan Crisóstomo: *Audiant omnes qui quasi porci, cum ya comederint, tumultenti consurgunt, cum agere gratias debeant*. Reflexiónense las palabras para que en fuerza de ellas no se omita tan debido agradecimiento y el modo es como se sigue:

Por uno, por todos los de la mesa, o por sí mismo, deve decirse: *Benedicite*. Y después diga: *Benedic Domine nos et hec dona tua que de tua largitate summo sumpturi. Per Christum Dominum nostrum*. Se responde: *Amén*. Y así finaliza la bendición.

Gracias.

Agimus tibi gratias pro universis beneficiis tuis qui vivis et regnas in secula seculorum. Se responde: *Amén. Kyrieleyson & Pater Noster* con voz baxa.

/16/ Verso: *Et ne nos inducas in tentationem*.

Resp^a: *Sed libera nos a malo*.

Verso: *Sit nomen Domini benedictum*.

Respon^o: *Ex hoc nunc et usque in seculum*.

Distribuere dignare Domine omnibus nobis bona facientibus propter nomen sactum tuum vitae aeternae.

Respon^o: *Amen*.

Verso: *Benedicamus Domino*.

Respon^o: *Deo gratias*.

Y así finalizan las gracias de la mesa.

15. Savidó lo dicho, deberá advertirse a los Colegiales Modernos y practicarse por todos que quando suena el cimbaillo para llamar a refectorio, no se muevan con pasos apresurados ni se oygan gritos, porque este modo no es propio de racionales; sino baxar con la gravedad y modo que está advertida en el número 9. Y esto de andar con la moderación devida, se previene por regla general fuera y dentro del Colegio, como también el no levantar descompesadamente la voz.

Se lavarán las manos antes de entrar a comer en el lugar destinado para ello y de esto se tendrá mucho cuydado para que se acostumbren a esta limpieza tan necesaria. Esperarán en el claustro baxo que baxe el Padre Rector, o Presidente, si este hiciere tiempo para entrar en [el] refectorio o se detuviere algún tanto. La costumbre, y lo ha sido, que todos los Theólogos le tengan en el mismo

claustro conversación para que se hagan al trato que deve observar el Colegial. Y los Colegiales Artistas esperarán sentados en la pieza del *De profundis* y pueden conversar, pero sin estrépito ni mover ruido.

Dicho el *De profundis* [Salmo 130] por las almas del Pur- /21/¹² gatorio, quando el Rector, Vicerector o Presidente, haga señal con la campanilla, entrarán por su orden de antigüedad en la pieza donde se ha de comer y dada la bendición, con el mismo orden de antigüedad se sentarán. Ninguno desarrolle la servilleta que no haga señal el Padre Rector, o Presidente. Hecha esta, desplegaran la servilleta, se la compondrán para no mancharse, pondrán el cubierto a la mano derecha y bolverán disponiendo el vaso para recibir el agua o el vino.

Reglas generales para estar en [la] mesa.

En la mesa debe estarse con la compostura natural, aunque se incline algún tanto el cuerpo a la mesa para haver de comer. No ponga los codos sobre ella ni tampoco esté con una pierna sobre otra. Los ojos sin vaguear, no los fixe en el compañero ni en su plato, ni tampoco le mire de hito a hito quando bebe, sino [que debe] gobernar los ojos con una modestia natural. Ninguno toque cosa de otro plato que del suyo y si fuere instado, tómelo con tenedor, cuchara o cuchillo. En fin en un todo ha de guardar silencio oiendo la lección, que se estila en esta Casa según Estatuto 15, mientras se come y con razón. ¡Ójala en todas las mesas seculares se estilara! haciendo los padres luz a sus hijos algun libro devoto, o de Historia, mientras se come, que así se enseñarían que el comer ha de ser preciso para vivir y no vivir para comer, y que comiendo el cuerpo, es razón coma el espíritu.

Advertencias para la limpieza en la mesa.

Dispuesta y compuesta la servilleta, tome /22/ el cuchillo, corte el pan y [de] éste córtese el preciso para comer. No le desaga con los puños a pedazos, ni menos a bocados. Lo mismo hará para trinchar la vianda [de] carne &, sea con tenedor y cuchillo y no con [los] dedos & de lo mismo. Y [la] cuchara usará para comer, procurando que los dedos no toquen con vianda o comida; y no los lama, ni chupe con la boca, ni limpie con la lengua, sino con el paño, o servilleta. Ha de procurar que los bocados que tome sean moderados, de suerte que ni llenen la boca, precisando a comer como dicen a dos cajas, ni impidan el hablar si asi fuesse necessario responder. No se ha de comer aprisa, ni ha de tragar como dicen, sino mascar y hacer con [las] muelas la trituración.

Quando coma sopa o otra vianda líquida, no la enfríe a soplos sino con la cuchara, o tenderla en el plato. Ni debe al comer hacer ruido como sorbiendo, sino ponerse el bocado en la boca sin ruido. La fruta que tiene cáscara, o corteza, debe mondarla primero y después comerla no a bocados, sino hacerla pedazos con el cuchillo sobre el plato.

¹² Está mal encuadrado y continúa en esta página.

El hueso de la fruta, o el de la carne, no lo roa, que es de perros, ni dé golpes para sacar la médula, que es de golosos. Procure no echar los huesos en tierra, ni en la servilleta, sino en el plato, o como se estila en el Colegio, en la vasija que hay en la mesa.

Use la servilleta y manteles de tal modo que no deje en ellos señal especial si puede ser. Por eso vaya con cuydado en la limpieza de dedos y moderado en los bocados para que los labios estén limpios. Pero con todo, siempre que haya de /17/¹³ beber y en acabando de beber, pasará la servilleta por los labios. Pero no se limpie con ella los dientes, ni de estos saque cosa alguna con los dedos o uñas, sino con mondadientes, que llaman. Ni de estos use mientras se come, sino después. Y si entre comida se ve con precisión para usar del mondadientes, sea pronto y con mucho disimulo. Siempre que huviere de dar cuchillo, cuchara o tenedor a otro, no los dé por la punta, sino por el mango, tomándolos por medio. Si huviere de partir alguna vianda con el compañero, hágalo con cuchillo o con cuchara y plato. Si la vianda es líquida, sea con cuchara, pero no la que usa. En el beber sea templado como con en el comer, y sea de modo que no ponga dentro del vaso los labios, sino unidos con el labio del vaso. Concluída la comida o cena, quedarán rectos y con la circunspección devida. Esta rectitud se ha de observar siempre mientras se come, de modo que solo para tomar del plato ha de inclinar algún tanto cabeza y cuerpo. Después de hecha [la] señal el Padre Rector, o Presidente, se levantarán para dar a Dios las devidas gracias según queda anotado en el número 14.

16. Advertencias para dentro [de] sus celdas, o quartos.

Deverán advertir los señores Colegiales lo que inviolablemente se practica en esta Casa, que es la observancia de los Reales Estatutos, a los cuales todos sin excepción están obligados según y como lo dispone su Magestad en el Estatuto 4 y teniendo presente lo que previene su Magestad en los Estatutos 5 y 6. Luego que se toque la campanilla por la noche a silencio, deverán retirarse cada uno a su quarto, o habitación, sin ir vaguendo por la Casa, porque si fuera de hora /18/ ra los encuentra el Rector, o Presidente, son castigados. Si algún Artista necesitasse repasar la lección, sea poco rato, porque el dormir y descansar es preciso para el estudio. Y si a deshora le encuentra el Presidente con luz en su habitación, o le advierte, o le castiga.

17. Se les encarga que obren como christianos, tanto al acostarse como al levantarse. Y deverán, antes de echarse a dormir, santiguarse con mucha devoción, decir ante Dios la confesión, humildemente examinar por un brevísimo espacio su conciencia, y pedir a Dios perdón de los defectos, o culpas, de aquel día, con la consideración que durmiendo en la misma noche puede quedar muerto de repente. Llamar al mismo tiempo a María Santissima, al Ángel de su guardia,

¹³ Al estar mal encuadernado, vuelve a esta página.

Santos de su nombre y de su devoción para que le asistan. Al despertarse, que será a las cinco de la mañana según Estatuto, luego [de] santiguarse dando gracias al Señor por haverle conservado aquella noche, mientras se viste llamar a los Santos de su nombre y devoción, agradeciéndoles tantos beneficios con algunas deprecaciones. Y levantado, arrodillarse por un breve tiempo ante una imagen de Jesuchristo y protestar todo lo que sea ofensa suya en aquel día, ofreciendo su obligación, que es el estudio para que está en el Colegio, llamando de corazón al Santísimo Christo para que le asista y dé luz.

18. Luego que toquen a segundo, deberán baxar al oratorio, según se previene en el Estatuto 6. Acabadas las Horas de Nuestra Señora, oirán Missa, según y como se dispone en el mismo Estatuto, [y] en la que se supone la devoción interior y la exterior: la interior, rezando el Rosario, o contemplando en las ceremonias de la Missa; y la exterior, no meneando cuerpo ni cabeza, ni estar divagando con los ojos, sino modesto. Concluida, se cantarán los Gozos, que previene el Estatuto, en el tono que se acostumbra y procurarán los Antiguos enseñarlo a los Modernos para la puntualidad del Estatuto. Y son como siguen:

<i>Gaude Virgo Mater Christi.</i>	<i>Gaude quia Paraclito,</i>
<i>Quae per aurem concepisti.</i>	<i>Missus fuit caelitus,</i>
<i>Gabriele nuntio.</i>	<i>In dum Colegium.</i>
<i>Gaude quia Deo plena,</i>	<i>Gaude Christo ascendente,</i>
<i>Peperisti sine poena,</i>	<i>Et in coelum te vidente,</i>
<i>Cum pudoris lilio.</i>	<i>Motu fertur proprio.</i>
<i>Gaude quia magi bona,</i>	<i>Gaude quae post ipsum scandis,</i>
<i>Tria ferunt nato dona,</i>	<i>Et est honor tibi grandis,</i>
<i>Quem femes in gremio.</i>	<i>In coeli palatio.</i>
<i>Gaude quia tui nati,</i>	<i>Ubi fructus ventris tui,</i>
<i>Quem dolebat mortem pati,</i>	<i>Per te detur nobis frui,</i>
<i>Fulgeret resurrectio.</i>	<i>In perenni gaudio. Amen.</i>

Verso: *Ora pro nobis Sancta Dei Genitricix.*
 Coro: *Ut digni efiviamur &*
 Verso: *Dominum Salvatori fac Regem nostrum N.*
 Coro: *Deus meno sperantim in te.*
 Verso: *Sit nomem Domini benedictum.*
 Coro: *Ex hoc nunc etrusque in saeculum.*

19. Luego acabada la Missa y cantados los Gozos, se saldrán de la Iglesia con el modo que pide tan sagrado lugar, [harán la] adoración al Sacramento,

santiguándose como se debe y tomando agua bendita, se retirarán a sus habitaciones a estudiar, que es lo que se dispone en el Estatuto 6. Se lavarán cara y manos, levantarán la cama todos los días y barrerán algunas veces a la semana cada uno su habitación para estar y aparecer con limpieza, no sacando fuera al claustro la basura hasta el sábado, para que todo junto se recoja el domingo, como se dirá después.

20. Teniendo presente el Estatuto 6, deven saber los Colegiales entrantes y todos, que la mañana en esta Casa se ha empleado toda en estudiar; y para ello es preciso el silencio y retiro en sus habitaciones, sin admitir a conversación no solo a Colegiales, que está prohibido en el Estatuto 13, pero a ninguno de afuera, como lo manda el Estatuto 6, y menos a recadistas, de todo lo qual se les avisa y que en caso trasgedente, se procederá por el Rector, o Presidente, según Estatuto. También que ha sido práctica en esta Casa, dirigiéndose por el mismo Estatuto, que los Colegiales no puedan baxar al Colegio Baxo sino quando sea preciso para sus estudios y caso, que debe el Colegial pedir licencia al Padre Presidente o Rector. En conformidad del mismo Estatuto, se ha observado siempre no solo el que no suban mugeres al Colegio, sino que ningún Colegial tenga conversación sentado con muger alguna en [el] claustro baxo, o aulica, sin licencia del Padre Rector. Y si fuere preciso hablar a alguna como criada &, después [de] tomar recado y sin detención, marchar. Lo contrario se castiga severamente. Quando el Padre Rector permita jugar según Estatuto, se entiende a juegos lícitos, pero a naypes de ningún modo.

21. Prácticas honerosas de esta Casa pertenecientes a [los Colegiales] Modernos.

Para que los Colegiales sean humildes, han estilado los Antiguos, con todos y sepan mandar lo que ellos con todo /23/14 el honor de Colegiales han sabido hacer muchos servicios de la Casa, que dentro de ella se practican sin deshonor alguno, antes bien con mucha edificación de todos. Se establecerá primero lo que pertenece solo a los Modernos y después lo que pertenece a todos.

22. A todos los Modernos sin exceptuarse alguno, debe avisárseles que los domingos, luego que suben de la Missa del Rey deven escobar el claustro de su habitación y el del medio con sus escaleras correspondientes. Y si los Modernos fuessen Theólogos practicarán lo mismo hasta que estos, después de algunas semanas, supliquen al Padre Rector les dispense, cuya gracia suele el Padre Rector conceder a estos, atendidos sus procedimietnos. Pero los Philósofos permanecerán en este servicio los dos años.

23. A los Modernos, tanto Theólogos del modo dicho arriba, pertenecerá a uno cada semana por su orden, limpiar las mesas y vasos del refectorio, del

¹⁴ Al estar mal encuadernado, continúa en esta página.

modo y cuydado que siempre se ha estilado; poner agua en la pila del lavamanos y dexar el refectorio cerrado siempre y quando concluyan de hacer estos servicios. Al mismo pertenecerá sonar la campanilla a las 11 del día para comer y al salir del oratorio por la noche para cenar. Y a esta hora entrar el velón y colocarlo en su sitio en el refectorio. A otro Moderno por su /24/ orden a semanas, o al mismo, pertenecerá el servicio a Segunda Mesa a los que estuvieren en ella, quién deverá recoger todos los platos y escudillas, llevarlos al repartidor para que el fámulo de cocina los tome. Y por la noche, llevar al concluir el velón al mismo sitio y tanto a mediodía como a cenar, cerrar el refectorio y llevar la llave al cocinero.

24. A estos mismos Modernos pertenecerá disponer sillas en el lugar destinado para la rasura; quando vinieren los barberos, subir agua (la que se prevendrá antes al cocinero para que la tenga caliente y dispuesta), avisar a cada uno de por sí y por su antigüedad para la rasura. Escobar después el lugar, recogiendo las superfluidades en un rincón para que el fámulo de cocina las arroje. Bien entendido que este servicio le hace uno solo cada vez y es de 15 en 15 días.

25. Uno de los Modernos cada semana por su orden deverá llevar luz a la celda donde por devoción se dice el Rosario. Y él mismo después del Rosario [hará] sonar la campanilla a silencio y pasar luz a los Colegiales de un claustro a otro.

26. Es de advertir que por costumbre de más de 17 años, después de cenar se dice el Rosario en la celda del Número 12 delante [de] una santa imagen de Nuestra Señora, donde hay concedidas indulgencias por el Illustríssimo Camacho [Bartolomé Camacho y Madueño, Obispo tortosino de 1720 a 1757], bien entendido cuyde el Decano y en su ausencia a conformidad el más antiguo, llamar a él cerca de las 9, para que a su tiempo, según Estatuto, pueda tocarse a silencio.

/25/ 27. El modo que aquel deve llevar la luz a la celda donde por devoción se dice el sobredicho Rosario, por determinación en algunas veces que se han suscitado algunas questiones: lo llevará [en] un candil encendido, o si hay en la celda luz, le encenderá allí; y luego [de] encendida, si no está la que hay en la celda, colocará ambas antorchas en el lugar acostumbrado delante de la santa imagen; y concluído el Rosario, colocará la antorcha de la celda en el lugar que la encontró; y con la suya después de tocar a silencio, pasará para que tomen luz los Colegiales de un claustro a otro.

28. Deverán saber que mientras permaneciesen Modernos, uno de ellos, por su orden cada semana, queda designado enfermero, quién tendrá la obligación: lo primero, luego que tenga noticia de la indisposición de alguno, avisar al Padre Rector y Presidente, del caso. Lo segundo, quando el médico venga y suene la campana, enseñarle el quarto, o celda, del enfermo. Lo tercero, recibir

sus órdenes de medicinas [y] comunicarlas al fámulo. Y lo quarto, acompañar al médico hasta salir de este Colegio, quedando a cargo del Colegial enfermero el administrarle con mucha charidad caldo, medicinas &; sino en el caso que se atrasase algún tanto la enfermedad y tomase otras providencias el Padre Rector.

29. Los asuetos particulares pertenecen siempre el pedirlos (mientras son Modernos) al más antiguo Philósofo de estos, y en el caso que todos sean Antiguos, al menor de todos, excepto los /26/ asuetos generales, que estos, como más cosas de más peso, pertenecen al Decano y Vicedecano.

30. Dévase saber por los Modernos que en los Casos Morales de Adviento, al menor de todos toca, quando oyga sonar la campana de abaxo, sonar la campana de arriba [para asistir] al Caso; y luego después, encender luz con su farol, avisar al Padre Rector y acompañarle hasta el aula. Lo mismo practicará al salir del Caso hasta su celda. La misma obligación está impuesta al menor [el] día de Año Nuevo por la noche, quando en nuestra alcoba dé lumbre [y] se sortean los Santos para todos los del Colegio.

31. En el caso de que no huviese Modernos sino Antiguos, como hay memoria que sucedió, a estos pertenecerán los dichos oficios y en ese caso se consultará con el Padre Rector cómo lo quiere distribuir, o aliviar, o disponer, que [de]pendiendo de su prudencia y discrección nadie se podrá quejar.

32. Servicios, o cargos, pertenecientes tanto a Antiguos como Modernos.

Empezando el Curso día 14 de setiembre, se empiezan los oficios pertenecientes a todos. Y los que a todos pertenecen se empiezan por el Decano, quién desde aquel día despertará a las 5 de la mañana, conforme al Estatuto 6. Al mismo le pertenece: tocar la campanilla, dar luz a todos, a aquella hora y por la noche a la vela, siendo tiempo que se necesite de ella; sonar el segundo quando el presidente del Coro avise; encender la lamparilla /27/ del oratorio, si lo necesita el tiempo; dar agua bendita y tener cuidado que la haya al entrar en él; decir los versículos en el Oficio Parvo y si faltasse por precisión de comunidad, el que se sigue; si por su gusto buscará quién le haga su empleo. Al mismo pertenecerá sonar la campanilla a la 1 a Vísperas y a la noche a Maytines, y si a esta hora es necesario poner luz en la lamparilla del oratorio, lo mismo. Y preveer agua bendita en la pilita.

Este oficio empezará [el] día 14 de setiembre por el Decano, bien entendido que aunque no lo exerza más que un día, se le pasa la semana. Y esta concluida deberá escobar el sábado o domingo el oratorio y lo mismo harán todos los demás. Y debe advertir el que despierta que si alguno por indisposición, o algún motivo, se guardase del Coro, este debe decirlo a aquel y el que despierta al presidente del Coro, para que esté enterado del motivo.

Al mismo que despierta pertenece ayudar al sacerdote que dice la Missa del Rey y deberá salirse al empezar la tercera Hora Menor del oratorio para adelantarse a la sacristía y prevenir lo necesario, con esta advertencia: que si la dice el Padre Rector, o Vicerector, de este Colegio, deberá esperarle en la pilita que hay con agua bendita en el oratorio, darle agua y acompañarle hasta la iglesia.

Pero por quanto a los Colegiales Antiguos pertenece instruir a los Modernos no solo de ayudar a Missa al sacerdote con especial primor, sino del modo que se ayuda a Missa según el Rito Dominicano, uno y otro se notará aquí para que cada uno esté advertido de lo que debe practicar en su semana.

/28/ 33. Los Colegiales se han de distinguir de los demás en todo y en lo que pertenece a instrucción christiana mucho más. Deverá pues el Colegial que haya de servir al sacerdote en el altar, en llegar a la sacristía tender con el orden devido los ornamentos que el sacerdote se ha de vestir y tomando el Colegial cada vestidura de por sí, esto es el amito le besará tendiéndolo para que el sacerdote se lo ponga. Después tomará el alba de modo que pueda naturalmente y sin violencia poner el sacerdote la cabeza, tirará entonces de la manga derecha para que pueda poner el brazo sin embarazo; después la manga izquierda para que pueda hacer con el izquierdo lo mismo. El cingulo lo tomará con las dos manos y por las espaldas lo pondrá en las dos del sacerdote para que se lo ligue. Recogerá por todas partes el alba [y] no la arrastre. Tomará el manipulo, lo besará en la cruz y se lo pondrá en el brazo izquierdo, dándose[lo] antes a besar. Lo mismo hará con la estola. Lo mismo con la casulla, tomándola con las dos manos en alto para ponérsela. Ofrecerle la cápsula, o ostiero, y dexar que el sacerdote se elixa la hostia. Al volver a la sacristía, le ayudará a desnudar con la misma reverencia y atención, dexando las vestiduras sacerdotales con el mayor modo y limpieza, besarle luego con mucha reverencia la mano y darle en su mano, capa, manteo, sombrero, o lo que llevase.

El modo de ayudar a Missa según el Rito Dominicano es como se sigue. Lo primero, antes de todo, en el altar se [ad]ministra al sacerdote el vino y el agua, y al ponerse ésta en la cucharita se dice por el ayudante: *Benedicite*. Sacerdote: *Dominus &*. Ayudante: *Amén*.

/29/ Después [debe] ponerse el ayudante una grada más abaxo del sacerdote a la izquierda y empieza este:

Sac.: *Confitemini Domino quoniam bonus.*

Ayud.: *Quoniam in seculum misericordia eius.*

Sac.: *Confiteor Deo omnipotenti &*

Ayud.: *Misereatur tui omnipotens Deus et dimittat tibi omnia peccata tua, liberet te ab omni malo, salvet et confirmet in omni opere bono, et perducatur te ad vitam eternam.*

Sac.: *Amen.*

Ayud.: *Confiteor Deo omnipotenti et Beate Marie semper Virgini et Beato Dominico, Patri nostro, et omnibus Sanctis, et tibi Pater, quia peccavi nimis cogitatione, locutione, opere et omissione, mea culpa: precor te orare pro me.*

Sac.: *Misereatur vestris &*

Ayud.: *Amen.*

Sac.: *Absolutionem &*

Ayud.: *Amen.*

Sac.: *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

Ayud.: *Qui fecit celum et terram.*

Lo demás como se acostumbra a los demás sacerdotes. Solo que al fin de la Epístola nada se responde como ni al fin del Evangelio, como ni tampoco al *Orate fratres*.

Al decir el sacerdote *Pax Domini sit semper vobiscum*, inmediatamente toma el ayudante con el cubrecáliz la patena y se la da a besar al sacerdote después de que este besa el cáliz, pero esto no se entiende si la Missa es de Difuntos. En el Colegio a la Missa del Rey se estila que después de haver besado el sacerdote la patena, el mismo Colegial la da a besar a todos los Colegiales.

Adviértase que si la Missa es de Difuntos no se dice: *Benedicite* al echar el agua en la cucharita.

/30/ 34. Desde [el] 14 de setiembre el mismo Decano, o otro como está dicho, empezará a servir a los Colegiales en el refectorio según el modo que se estila en este Colegio. Lo mismo otro leerá en Primera Mesa y será del cuidado de los Antiguos enseñarles el tono y puntos con que deven leer a los Modernos. El leer ha de ser con voz clara, perceptible, pausada, cuidando no leer mucho, sino poco, y antes de leerlo repasarlo, que así lo hacía el Maestro Santo Thomás con saber leer tan bien. Y estos ejercicios pertenecen a todos y a semanas, con la advertencia que si no es compatible un oficio con otro, una semana hará uno y otra otro. Deviendo saber que estos servicios no se les pasan, aunque estén enfermos, tanto a Modernos como a Antiguos, sino que después con salud los deberán cumplir. Esto se determinó porque muchos con pretexto de enfermedad se excusaban y se perdía la paz entre los Colegiales, sino que fuere la enfermedad de tal consideración que a juicio del Padre Rector le pareciere haver cumplido.

35. De la antigüedad de los señores Colegiales y presidencia.

Todos los Colegiales Formales y Pensionistas son en esta Casa, como queda dicho en el número 1, iguales en la observancia del Estatuto, prácticas y costumbres de ella. Y también deven de ser iguales en la antigüedad según el orden de vestición, excepto que ningún Pensionista mientras permanezca con ese título, puede ser Decano o marcharse así del Colegio. Sino que en el caso lo deberá ser el Colegial Formal más antiguo; esta práctica se ha observado siem-

pre sin disputa y está fundada en razón /31/ porque a los Colegiales Formales mira principalmente la intención y voluntad Real. Los demás están y pertenecen solo al Colegio por permisión para que en él con más recogimiento se críen y se eduquen, como se ve en el Estatuto 4. Y a más, porque en los Formales se suponen mayores deseos y celo para que se cumpla lo establecido en honor y estimación de los Colegiales y con más exactitud cumplirán con lo que pertenece a su obligación.

Esta se reduce, lo primero con los demás Antiguos, enseñar e instruir a los entrantes y Modernos de todo lo que queda advertido en los números antecedentes. Los tonos con que se acostumbra a leer en el refectorio y a decir en el oratorio el Oficio de Nuestra Señora, según el Estatuto 6 de su Magestad. Lo segundo, tener gran cuydado con los demás Antiguos que a estos les traten con mucho respeto y modo los Modernos. Que los Antiguos eviten con ellos toda familiar conversación, porque ésta siempre es causa de desprecio. Sosegar y quitar las quimerillas, pleytos o rencillas que ocurrieren, siendo el Decano el arco iris que serene toda tempestad. Corregir y castigar si fuere necesario, o dar aviso al Padre Rector, si alguno se atreviese a ser indomable en las palabras, ya hablando a otros con injurias, ya diciendo palabras poco decentes, ya jurando sin advertir el respeto que merece la beca. Y en fin, qualquiera otra palabra o obra que causase disonancia al estilo que tantos hombres han observado en este Colegio.

/32/ Deverá el Decano empezar el Oficio Menor siempre y quando faltase el Padre Rector, o Presidente, y si el Decano no estuviere, el Vicedecano *et sic de ceteris*; guardando todos en ausencia del Presidente el mismo orden, pausa y pronunciación, pues queda el mismo objeto, que es María Santíssima a quien se dedica aquella oración. Deverá el Decano por devoción introducida (como se dixo en el número 26) decir aquel Rosario y llamar para él después de cenar. Y si el Decano estuviese enfermo, avisando al Vicedecano, lo diría éste.

Suponiendo que Decano lo ha de ser el más antiguo Colegial Formal, aunque haya otro Pensionista más antiguo, éste —según está determinado por varios Rectores de este Real Colegio en los casos que se han ofrecido de duda— deverá dar al Decano la derecha dentro y fuera de Casa.

36. Del modo de salir de Casa en comunidad.

Se estila en esta Casa salir en comunidad, o todos juntos, acompañados del Rector o Presidente todos los primeros domingos del mes [a] la procesión del Rosario y a algunos sermones de Quaresma y de solemnidades particulares a la Cathedral, bolviéndose en la misma forma después si pareciesse al Padre Rector. El modo pues con que se ha de salir es en dos alas, como acostumbra a ir qualquiera comunidad, tomando sus puestos según la antigüedad que les pertenece. Pero se ha de procurar que los dos menores que van delante vayan iguales y con pasos pausados y todos siguién- /33/ les con uniformidad, atendiendo cada uno a su colateral, sin adelantarse ni atrasarse, más de uno a otro

observarán la distancia de dos pasos. Se ha de caminar del modo dicho con gravedad, sin relojear a una parte ni otra, y lo mismo sin menear a una ni otra parte la cabeza. Sin hablar uno con otro y menos al paso con cualquiera extraño, aunque sea pariente, o conocido. Ser liberales, como se dixo en el número 4, en quitarse el bonete. Y en fin, en todas las acciones se han de manifestar no niños sino hombres hechos.

37. De la elección de celdas, o quartos.

Suponiendo que no hay quarto ni celda determinada para ninguno, sino que la habitación de cada uno depende de la voluntad y parecer del Padre Rector, quien por los motivos que bien vistos le fueren y por otros accidentales que ocurren, puede mandar a este que se mude a tal quarto y a otro que entre a poseer la habitación de este. No obstante no habiendo motivo particular, o inconveniente, que previese el Padre Rector: el más antiguo de colegiatura tiene en cabo de vacar elección de quarto, o habitación; y a éste pertenece por práctica y estilo ser el primero en elegir. Se entiende siempre, pidiendo antes el beneplácito al Padre Rector, o Presidente.

38. Si algún Colegial Antiguo llegase a ser Decano, como en el caso del número 35, no de- /34/ ve ser este preferido en la elección de quarto, como si tampoco uno menos antiguo se ordenasse *in sacris*.¹⁵ De modo que la elección de quarto, celda o habitación, va siempre anexa a la mayor antigüedad, como está determinado en varios casos uniformemente por los Rectores de este Colegio. Con la advertencia que en la vestición a los entrantes les señala quarto, o habitación, el Padre Presidente y aquel señalado debe tener hasta que haya alguno vacante que entonces entrarán por antigüedad.

39. De las dispensas regulares y de costumbre en este Colegio de Coro &.

Sébase por práctica acostumbrada siempre y muy puesta en razón: que si alguno de los Colegiales, tanto Antiguos como Modernos, se viesse precisado a faltar a algunos de [los] actos del comunidad como Coro, refectorio y aula, por algún motivo particular como estar enfermo, o por alguna precisa política atención, noticiará esto, o mandará dar recado por alguno, de su indisposición, o precisión, al Padre Rector, Vicerector, Presidente, Padre Lector, o a quién pertenciere presidir en aquel acto de comunidad, para que esté noticioso de la precisa ocupación, lo primero; y lo segundo, para que no tenga aquel que preguntar cómo o porqué y quién es el que falta. Lo mismo deberá practicar el que haya de predicar, haya de tener /35/ Conclusiones, haya de examinarse, o qualquiera otro motivo de dispensa, para que esté antes enterado el que presida en Coro, refectorio, o aula.

¹⁵ Sobre el clérigo ideal según la denominada *tratadística de la perfección sacerdotal* de esta misma época, cf. A. IRIGOYEN LÓPEZ, "El clérigo ideal hispano en la segunda mitad del siglo XVIII", en R.M^a. Alabrús et al. (ed.), *Pasados y Presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, UAB, Barcelona 2020, 723-732.

40. Los que predicán acostumbran a quedarse dispensados de Maytines de Nuestra Señora la víspera [y] el día que predicán en este Colegio de todo el Oficio Parvo y lo mismo el día que predicán en el Colegio Baxo. Y al otro día de predicar en el Colegio, en ambos Colegios se dispensan de Prima. El día que el Colegial predica en el Colegio Baxo, por la tarde se acostumbra a pedir licencia al Padre Rector de este Colegio para que le dexé salir con su compañero por la ciudad a descansar, divirtiéndose, y si es gusto del Padre Rector saldrá. Deve saber el Colegial que quando haya de baxar a predicar al Colegio Baxo, pedirá bendición a su Padre Rector.

Los que tienen Conclusiones mensuales, quedan dispensados por costumbre la tarde antes de Maytines. El día que las tienen de todo el Coro y al otro día de Prima. Y después de tenidas las Conclusiones, la misma tarde pide el que las tiene *Benedicite* al Padre Rector para salir por la ciudad y si gusta saldrá.

Los Theólogos quando entran a examen, quedan dispensados de Maytines el día antes, de todo el Coro el día que entran, y de Prima al otro día. Las mismas dispensaciones tienen los Philósofos quando entran a examinar de todo el Curso; pero en los demás exámenes particulares, sólo por costumbre, si entran por la mañana de Maytines el día de antes y de Prima el día que entran. Los que entran por la tarde de Vísperas y de Maytines, pero no más. Estas son las dispensaciones de costumbre, pero si los Reverendos Padres Rectores, o Lectores, por su especial desempeño en Conclusiones, predicación y exámenes, les dispensassen todas quantas dispensaciones les denlas gozar.

El que hace el oficio de enfermero, luego que dé noticia al Padre Rector, o presidente del Coro, de la indisposición de alguno, queda dispensado de todo Coro hasta que el enfermo pueda baxar a comer con la comunidad, o en la cocina. Esta es costumbre y está en práctica para que se tenga charidad en asistir al pobre enfermo.

Los quatro más antiguos que llevan a la procesión el tabernáculo de Nuestro Padre Santo Thomás, es práctica ya de algunos años, aunque no muy antigua, que se quedan [dispensados] de Prima por el trabaxo de traerlo de la Concepción al Colegio 4 días; por el trabaxo de llevarlo en la Procesión Mayor 12; de llevarlo en la Procesión Menor y llevarlo a la Concepción 4; de modo que al todo son 20 días de dispensa de Prima.

El que dispone la rasura se queda siempre de Vísperas quanto ésta toca. Estas son las dispensaciones que se han estilado y las que de costumbren se saben.

/37/ 41. Otras advertencias que como costumbres se han estilado en esta Casa pertenecientes solo a los señores Colegiales.

Como se han controvertido algunas veces diferentes puntos entre los Colegiales, se hayan escritas las advertencias siguientes en el Libro [¿de Entradas y Salidas de los Colegiales?] que se escriven estos y por determinación de los Reverendos Padres Rectores de este Colegio para que cese todo disturbio.

Lo primero, que deviendo ser Decano el Colegial formal más antiguo, se ha dudado si debe serlo el más antiguo Theólogo, aunque menos antiguo del Colegio, porque puede entrar a oír Theología, como muchas veces sucede. Siempre se ha determinado no poder ser Decano siendo Philósofo, pero no se ha determinado uniformemente que deviendo entrar a Theología, el Philósofo y el Theólogo proseguirla, haya este prevalecido para ser Decano. Por lo que se determina: que si el Colegial Theólogo, aunque menos antiguo, llegase a obtener la denominación de Decano porque los demás todos se hallaban Philósofos, en tal caso de haber estado el menos antiguo en posesión, deberá permanecer. Pero si en esta posesión entra otro a ser Theólogo con más antigüedad de Colegial, en tal caso deberá demoninarse Decano /38/ el más antiguo de Colegio. Y aún la posesión del menos antiguo Theólogo para que se denomine Decano para que sea bastante, deberá ser por algún tiempo; cuya declaración en el cargo pertenecerá a la prudencia del Padre Rector, quien atendida la gravedad, seriedad y moderado modo de proceder del menos antiguo, aunque Theólogo, junto con la posesión, explicará si ésta es bastante para proseguir.

42. Se halla anotada una determinación en el Libro de Entradas y Salidas de los Colegiales que si algún Colegial se ordenasse *in sacris* siendo de menos antigüedad que el Decano, no deberá el ordenado presidir a este, advirtiendo el caso que sucedió [el] año 1738 con Monseñor Agustín Martínez. Pero por quanto esta determinación se explica con mucha universalidad dice: que en el caso deberá presidir el ordenado *in sacris* al Decano, porque este debe, no estando el Presidente, empezar o proseguir el Coro, y parece justo que habiendo un ordenado *in sacris* lo prosiga o empiece. Pero en los demás actos de comunidad otro lo deberá presidir.

43. En el mismo libro se haya una nota sobre disputas que se tuvieron y se determinó a favor de los Colegiales. Lo primero, que al que tiene Conclusiones sólo le pertenece mandar escobar la aula, pero no despertar a los Reverendos Padres Lectores a la hora acostumbra- /39/ brada, ni hacer otro género de servicio por obligación. Lo segundo, que ningún Colegial pase las Conclusiones a estudiante alguno, sino que estos se las pasen ellos y que se sirvan ellos mismos, como lo hacen los Colegiales. Y es puesto en razón.

44. De lo que cada Colegial entrante debe dar a los Colegiales por vía de *Gaudeamus* y han pagado todos.

El Colegial entrante, cada uno como lo han acostumbrado, deberá entregar al Decano diez y nueve reales de vellón castellano, que son quatro pesetas, y tres quincetes, por el tabaco que antes se acostumbraba a dar y con especial reflexión se conmutó para que de niños no se aficionarán a él.

Estos 19 reales de vellón castellano, que es comutación del tabaco que antiguamente solo se propinava a los Antiguos, se reparten ahora mismo solo entre los que son Antiguos, o tienen dos años de Colegio. Pero por quanto ha

havido varios recursos a los Rectores defendiendo unos y otros sus intereses sobre quatro o seis días más o menos que les falta a algunos para cumplir sus dos años, atendiendo lo que varias veces se ha practicado según consta por notas del Libro, Se establece por regla general que supuesto no hay día sino para vestirse los entrantes, sino que regularmente se hacen las vesticiones o por todo el setiembre y primeros de octubre, o por todo el enero y primeros de febrero, se llamen Antiguos para la porción que les pueda tocar de aquellos que entran en los mismos meses después de dos años, sin que se repare en que sean días menos como sea en los correspondientes meses que se acostumbran a hacer las vesticiones. En caso que alguno entrase muy fuera de tiempo, con este dependerá del Padre Rector la declaración.

A más de lo dicho paga cada Colegial entrante tres raciones a cada Colegial existentes de a tres quartos cada ración. Otras tres raciones de a 6 quartos cada una al Padre Rector. Otras tres de a 6 quartos al Padre Vicerector y Lector de Filosofía. Más tres, pero esto solo a los Philósofos, pero no los que entran para Theología.

Deven también dar tres raciones a 3 quartos al cocinero. Otras tres de a 3 quartos a cada uno de los fámulos de [la] cocina y del Colegio. Todo este caudal de raciones antiguamente le guardava el Decano y no se repartía en dinero para el primer asueto general o se consumía en [el] refectorio, pasando muchos días que con ello había dos raciones.

Nota: Al Coro de abaxo concurren los Colegiales con mantos y becas: a las Vísperas y Completas de los Patronos de ambos Colegios; a las de Santo Thomás; Pasquas; fiestas principales de Christo y de María. Y en una palabra, siempre que hay Vísperas y Completas cantadas o alguna función particular.

/41/ 45. Se anota el formulario que se halla escrito en el Libro de Entradas y Salidas de los Colegiales de las ceremonias que deven estos practicar caso que el Illustríssimo, como lo ha acostumbrado alguna vez, los llamasse para asistirle el Jueves Santo y días siguientes para su pontifical:

Jueves Santo a las 8 de la mañana parten los quatro Colegiales a la Mayordomía, esperan allí que avisen salen el Señor Obispo y luego suben y al salir le besan la mano, y van detrás con la demás familia a la Cathedral.

En acabando la Epístola, mientras dicen el Gradual, encienden las hachas y se esperan cerca [de] las gradas exteriores del Presbiterio. Dentro que están del Altar Mayor, la primera cortesía la hacen iguales al altar, con la rodilla de dentro en tierra, inclinada un poco el hacha. Después en pie, hacen la cortesía a su Illustríssima, inclinando un poco el cuerpo. Después al Preste que está a la izquierda. Después a los de la mano derecha y últimamente a los Regidores. Inmediatamente que entona el Diácono el *Dominus vobiscum* para el Evangelio,

levantan a un tiempo los quatro las hachas, poniendo la mano libre con el bonete a la extremidad de la hacha.

Acabado el Evangelio, iguales y a un mo- /42/ vimiento, baxan los quatro las hachas, esperan entren los del Evangelio y mientras dan a adorar el Misal a su Illustríssima, se vuelve a hacer las mismas cortesías, menos al Señor Obispo, dichas del mismo modo. Y salen pasando los dos delante y por medio de los otros dos, y esto siguiéndoles.

Mientras se canta el Prefacio se vuelven a encender las hachas y al decir *Sanctus* entran en el Presbiterio haciendo las mismas cortesías, menos a su Illustríssima que está de espaldas. Quando quiere consagrar se arrodillan y arrodillándose su Illustríssima para levantar la hostia levantan las hachas del modo dicho y quedan así hasta levantar el cáliz, que entonces las baxan; y de allí a poco se levantan y haciendo las cortesías solo al Altar Mayor de la forma siguiente: la primera con la rodilla de adentro, la segunda con la de afuera y con ambas rodillas la tercera. Se salen como la primera vez.

Quando quieren poner a Nuestro Amo en el Monumento encienden las hachas y se van a las gradas exteriores del Presbiterio y allí arrodillados esperan, y delante del Palio en medio de las Dignidades acompañan al Señor hasta el altar del Monumento. En llegando allí perseveran arrodillados, dos a cada parte, hasta que quede cerrado Nuestro Amo. Se acaba todo y vuelven con la familia a Palacio.

Para el Día de la Resurrección

A las seis y media con poca diferencia, suele hacerse la Procesión del Santísimo en la Seo. Para la qual estarán prevenidos los mismos 4 Colegiales más antiguos /43/ delante [de] la sacristía. Y quando quisieren sacar a Nuestro Amo del sagrario entrarán los 4 por la puerta frente [a] la sacristía con las hachas encendidas al Presbiterio. Arrodillados hasta que salga el Presidente de tras el Altar Mayor [¿no es más bien del altar del Monumento?] con Nuestro Amo. Y en saliendo se levantarán con modo y baxando por la puerta principal del Presbiterio, le acompañarán del modo que se dixo el Jueves Santo hata bolver al Altar Mayor. Y en acabando de reservar, se salen del Presbiterio por la puerta que entraron al principio.

Último día de Pascua comunión anual a enfermos

Cerca las siete de la mañana suelen llevar Nuestro Amo a los enfermos que no han cumplido con el Precepto Anual. Y para entonces se dispondrán los 4 en el Presbiterio del mismo modo que se dixo el día de Pasqua y acompañando del mismo modo (sólo que a la casa de los enfermos sólo suben dos alternativamente). En bolviendo al altar *ut supra*.

Estas son todas las Notas, Prácticas, Estilos y Costumbres que se han observado y deven observar en esta Casa. Compiladas, recogidas y escritas en este,

por uno que diez años hace que les gobierna, deseoso del mayor bien y lucimiento de los Colegiales. Pero desea que los administrados las manden practicar a la letra y que nadie ni el Decano pueda añadir práctica ni costumbre alguna en este quadernos que no sea primero consultada al Padre Rector y después de escrita, o añadida, ponga este su firma para su valimiento y que de no ser así, sea de ninguna fuerza ni válida.

Estatuto que deven observar los Colegiales del Real Colegio de Santiago y San Mathías, de 1700¹⁶

[Comienza mencionando la Real Cédula de Carlos II de este Estatuto del Colegio Imperial de los Santos Jacobo y Matías, en tiempos del Obispo de Tortosa el dominico Severo Tomás Auter y el Rector Maestro fr. Matías Comes de Moncada o.p. Estatuto que fue hecho en 1624 por el Cardenal Agustín de Spínola Basadone, Obispo de Tortosa y confirmado por el Regio Privilegio de 1625, y que ha sido reformado por los nombrados en primer lugar, probablemente en 1700:]

/2/ 1. Primeramente que ningún Colegial pueda entrar en el Colegio [teniendo] menos de quince años, ni pueda estar cumplidos los veinticinco años, aunque por causa de enfermedad o otras intervenciones por justas que sean, no haya acabado los quatro años de Theología, los quales se les señala para estudiarla. Y si llegan a ser sacerdotes estén obligados a decir cada semana dos Misas por su Magestad en la iglesia del Colegio de Santo Domingo, con las colectas que se dirán en el Estatuto 6.

2. También se ordena que a más de los 12 Colegiales formales, pueda haver contribuyentes según [el] Estatuto antiguo, a disposición del Rector de los seglares. Al qual se le manda que se mire mucho sean de buenas costumbres, bien inclinados, para que no infi- [incompleto, pero por lo indicado en algunos números del anterior que remiten a éste se puede intuir algunos de sus contendios].

Estatuto que deven observar los Colegiales del Real Colegio de Santiago y San Mathías, de 1568¹⁷

[Real Cédula de Felipe II promulgando “Statuta, & Ordinationes, & facta mutandi, & amouendi, aliaque de nouo faciendi. Cumque erecto jam dicto

¹⁶ Se conserva en AHPDA (Valencia), sector Estatutos, todavía sin catalogar.

¹⁷ Trascritos en R. RAMIS BARCELÓ – P. RAMIS SERRA, *Estudios sobre la Universidad...*, 111-115.

Collegio, aliqui ex filiis nouorum conuersorum ad illud adducti sunt, ut facilius in praedictis instruantur, ac de cetero ipsi, & alii, qui futuris temporibus dictum Collegium ingredientur debitum vivendi modum obseruent, tamquam institutor & patronus illius quaedam capitula, sive ordinationes optimam illius gubernationem concernentia, & concernentes fieri iustimi quae per Sanctam Aedem Apostolicam confirmari optamus huiusmodi sub tenore:”]

ORDINATIONES, y Capítulos que se han de guardar en el Collegio real de Santiago, y Sancto Mathia de los nuevos conuertidos de la Ciudad de Tortosa para que mejor se crien, biuan y sean enseñados en la religion christiana y letras.

Que cada día se les diga una Missa rezada por el maestro de los collegiales del Collegio de los nuevos conuertidos o otro religioso del Collegio de los frayles, la qual se ha de dezir por la Catholica Magestad del Rey nuestro Señor y en ella se hagan collectas particulares por su Real persona, por sus stados, consejo, y exercito y las almas de los Serenissimos Reyes de Aragón defunctos en la yglesia de los Religiosos.

Que el Rector o el maestro de los Collegiales, tengan cargo de hazer que todos ellos oyan la Missa si no fueren impedidos de enfermedad o otro justo impedimento, y acabada la Missa canten la Salve Regina o los gozos de nuestra Señora, y el sacerdote diga las Orationes *Concede nos famulos tuos*, y *Quaesumus omnipotens Deus, ut famulus tuus Rex noster*, y *Deus vir tutum cuius est totum etc.*

Que assymismo hagan que dichos Collegiales rezen cada uno dellos todos los dias el Officio Menor de Nuestra Señora, y el Rosario, o Salterio de nuestra Señora, delante el altar de rodillas por Su Magestad.

Que los Collegiales que seán ordenados en saçerdotes digan cada semana dos Missas por lo menos, con las collectas sobredichas por su Magestad en la Yglesia de los Religiosos.

Que todos los Collegiales los domingos, y fiestas que huviere sermon en la Yglesia Cathedral o en el Collegio de los religiosos vayan con el Rector, o su Maestro, en procession a oyr la Missa Mayor y sermón, y bolver se han de la misma manera, y lo mismo hagan a oyr los sermones cotidianos de la Quaresma.

Que todos los Collegiales sean obligados a confessarse una vez cada mes, y las fiestas de Navidad, y en la Pascua de Resurreccion, Pentecostes, y días de la Assumpcion de Nuestra Señora, y de todos Sanctos, con el confessor o confessores que les deputara el Rector del Collegio de los religiosos.

Que en los sobredichos días y fiestas los que tuvierén edad y discreción, con paresçer de su confessor, reciban el Sanctíssimo Sacramento de la Eucharistía.

Que el Rector suyo, o del Collegio de los frayles, con los Collegiales sean obligados [a ad]ministrarles los sacramentos de la Sancta Madre Yglesia, assy en salud, como en enfermedad, y sepultarles en la yglesia o claustro de los Religiosos, a los que murieren.

Que a los Collegiales se les den Maestros por el Rector y Collegio de los religiosos, conforme al privilegio de la fundación, que les enseñe la Doctrina Christiana de confessarse, de leer escribir, y Gramática, los quales sean hábiles, e ydóneos para lo sobredicho. Y quando estos tales Maestros no agradaren el Rector de dicho Collegio de los nuevos conuertidos, en tal caso el Obispo juntamente con el dicho Rector de los nueuamente conuertidos, prouean en ello, como más viere conuenir.

Que los Collegiales que sean prouectos y hábiles para oyr las Artes y Theología examinados primero por los Rectores de los dos Collegios y Regente y Lectores del Collegio de los religiosos, y dados por hábiles puedan passar a oyr las liciones, assy de las Artes, como de Theología y Sacra Scriptura, y intervenir en los Círculos, repeticiones, Conclusiones y otros exercicios ecclesiásticos sin impedimento alguno al Collegio dellos, como está en el privilegio de la fundación.

Que los Collegiales que salieren tan doctos que merezcan graduarse en Artes y Theologia, premisso el examen de los sobredichos examinadores, puedan tomar los grados en dicho Collegio de los Religiosos, como los del mismo Collegio y Provincia sin pagar cosa alguna y gozar de los priuilegios de Doctores de las Uniuersidades y Collegios de España.

Que los Collegiales sean elegidos y tomados por el Obispo y los Rectores de los dos Collegios, y en falta del uno, los puedan elegir los dos de los lugares del Obispado de Tortosa que más neçessidad tuieren entre los lugares de los nuevos conuertidos. Y los que se auran de elegir sean de edad de ocho hasta quatorze o quinze años lo más, y los mismos los puedan expellir del Collegio por causas de inobediencias, o incorrigibilidad notable, o de conuersaçion infame y escandalosa, reseruada facultad a su Magestad de poder poner y quitar Collegiales de la manera, y forma que está en el privilegio de la fundación.

Que todos los Collegiales coman en Refitorio con el Rector y hagan su bendicion, y gracias, como religiosos en la Capilla del Collegio, los quales coman tozino y beuan vino.

Que a dichos Collegiales se les prouea honestamente de comer, y de todo lo neçessario, assy en tiempo de salud como de enfermedad y de Phisico, Cirujano, y de todas las medicinas necessarias, y otras cosas que se les ordenaren, los quales se curarán en la enfermeria, y no en las celdas.

Que a dichos Collegiales se les prouea de vestir y calçar honestamente en lo interior, y que las ropas o cotas de los Collegiales de fuera sean de paño gris, y las becas o insignias de color naranjado, y los bonetes negros redondos de clerigos, con las quales ropas yran siempre.

Que salieren de su Colegio por la ciudad assy a Missas como a sermones, y al Colegio de los religiosos a Missa, Vísperas y a las festividades que por su Magestad se celebraran, y a las Conclusiones Generales que en el Collegio o fuera del huieren de yr a argumentar los habiles.

Que se prouea a los Collegiales de los libros que fueren necesarios, según lo que estudiaren y las facultades que oyeren, y también de papel, tinta y otras cosas necesarias para su studio.

Que los Collegiales puedan salir a la plaça de su Collegio, y dos o tres vezes al mes todos juntos con el Rector yr al campo, pero que no puedan yr al rio a bañarse, ny nadar ni entrar en él, ni en la Villanueva, ni en Casa de la Ciudad, ny huerta de christiano nuevo.

Que en el Collegio aya un libro, en el qual se escriuan los nombres de los Collegiales que entraren y los nombres de sus padres, y madres, y el lugar donde nascieron y fueron bautizados, y el nombre del Rector y Vicario que les baptizaron, y de los padrinos, y el día mes y año de su Baptismo, de todo lo qual traygan Testimonial del Rector y Vicario del pueblo al Rector del Collegio para que se assiente en el dicho libro y también el día, mes y año de su entrada en el Collegio, para que conste ser baptizado. El qual libro esté en el depósito o archivo del Collegio.

Que los Collegiales tengan cada uno su celda, si ya no dispensare el Rector con los muy pequeños, y no puedan entrar unos en celdas de otros, ni dormir sin particular licencia del sobredicho Rector.

Que puedan los Collegiales algunas vezes hablar con sus padres, madres y hermanos que los vinieren a ver en presencia del Rector, o Maestro, con tal que no hablen en Algaravia ni ésta se permita hablar en el Collegio, ni tener libros en arábigo, antes bien el Rector cada mes visite las celdas y reconozca los libros si son Catholicos.

Que su Magestad ponga Rector por sy en dicho Collegio de los nuevos Conuertidos, con auctoridad de corregir, castigar y emendar según fueren los delitos de los Collegiales y no es menester que aya officio de Ycónomo y pues el Rector podrá hazer todo lo que avría de hazer el que tuviesse el officio de Ycónomo.

Que el Obispo y el Rector de los frayles ayan de nombrar al Rector de los nueuamente conuertidos y que el tal nombrado lo aya de dar el Prouincial de Aragón de la Orden de Sancto Domingo, sin poner contradiccion en ello, y que por escándalo o dar mala cuenta, los sobredichos lo puedan remouer y nombrar otro en su lugar. Y que la visita la mande hazer su Magestad cuándo y cómo le pareciere.

Que al Rector que ha de bivar y estar con los Collegiales y los ha de regir y Gouernar y ha de cobrar las rentas del Collegio, y dispensar, y dar cuenta dellas se le assigne salario de veynte y cinco libras o escudos cada un año para su vestir, libros y otras necessidades, sin que nadie se les pueda quitar ni impedir.

Que el Rector pueda poner y quitar Phísicos, Cirujanos y otros oficiales y assignalles sus salarios, como más le pareciere conuenir al bien del Collegio.

Que el Rector sea obligado a hazer todo lo que por el privilegio de la fundacion está ordenado y de cobrar las pensiones de los Obispos dentro del tiempo determinado en las bullas de la pensión, y no pagando proceda contra ellos con las fuerças de las bulas. Y si dentro de un mes passado el tiempo de la paga no huuiere hecho la sobredicha diligencia, pierda por aquel año el salario y assy mismo cobrara todo lo que por cualesquiere personas fuere deudo al Collegio.

Que el Rector sea obligado a dar cuenta de quatro en quatro meses del recibo, y gasto del Collegio al Obispo y Rector del Collegio de los religiosos, y al fin de los últimos quatro meses cada un año se le haga diffinición por los dichos al dicho Rector y lo que sobrare se ponga en el depósito, o arca, donde estuvieren las bullas, priuilegios, actos y otras scripturas del Collegio, y ally se guarde para esmercarse en lugar seguro a su tiempo por el Obispo y Rectores de los dos Collegios. Las llaves deste deposito y scripturas ternán los dos Rectores.

Que el Rector sea obligado cada año de examinar con el Regente o Lectores del Collegio de los frayles todos los Collegiales y ver lo que avrán aprouechado y los que serán para Letras quedarán en el Collegio y aquellos de quién no huuiere esperança alguna con paresçer del Obispo y Rectores, como arriba es dicho. El Rector del Collegio de los nuevos convertidos, les ponga a officios, conforme a la inclinación de cada uno con christianos viejos.

Que no puedan estar en el Collegio sino hasta hedad de xxiiii años cumplidos que sean de Missa o graduados. Passado este tiempo siendo hábiles y examinados en Letras y costumbres y por el Obispo aprobados les embíe a predicar a sus lugares y otros de moriscos, y les prouea de beneficios para que se puedan ordenar y tengan con qué biuir y sustentarse.

Que prouea su Magestad con el Papa que en todas las Religiones a las quales los dichos Collegiales tuvieren devoción de entrar religiosos, mande que no hallándose en ellos alguno de los impedimentos que pone el Derecho y siendo hábiles sean con Censuras obligados a recibilles al hábito y profesión.

Que ninguno de cualquier estado o condición que sea pueda hospedar ny comer, ny dormir en el Collegio, ni el Rector ni otro pueda dispensar en ello, si no fuere con licencia de su Magestad.

Que no puedan salir de casa sin licencia del Rector y que vayan entonces de dos en dos y con sus hábitos.

Que ninguna muger pueda entrar ny estar en el Collegio, sino la que mira por los niños y les sirve de guisar y en sus enfermedades. La qual sea muger anciana y aya sido y sea honesta y de muy buena reputaciónn y fama, y no pueda dormir en el Collegio, si no fuere en caso que algún Collegial esté en peligro de muerte. Exceptado empero quando algunas señoras principales o estrangeras quieran ver el Collegio, y esto con especial licencia del Rector, que su Magestad como fundador y patrón del dicho Collegio y teniendo potestad y confirmación de la Sede Apostólica para ello como pareçe por las bullas apostólicas de la

erección y fundación, pueda siempre que fuere servido hazer nuevos statutos añadir y mudar lo que le pareciere, y poner y quitar Rectores y otros oficiales en el dicho Collegio.

Que el Collegio y Collegiales puedan gozar de las inmunidades, libertades y privilegios eclesiásticos durante el tiempo de sus collegiaturas y de los privilegios de los otros Collegios de España, y en especial de la Orden de los Predicadores, que no repugnen a los presentes statutos y sean acogidos por hermanos de la Orden a todos los bienes espirituales, que en ella se hazen assy en la vida como en la muerte.

Datus in oppido Madriti die trigesimo mensis Aprilis Anno a Nativitate Domini Millesimo quingentesimo sexagesimo octauo.

Yo El Rey.

3. ALGUNAS GLOSAS Y COMENTARIOS

Evidente esta documentación trascrita, de algún modo oficial e institucional, permite vislumbrar no tanto el cómo eran los Colegiales de este Colegio en aquel tiempo, sino cómo se quería que fueran, sin olvidar la aplicación del adagio popular: “dime de lo que hablas y te diré de lo que careces”. El posible éxito o fracaso de la aplicación vital de sus indicaciones, es un tema que no se tratará.

No se van a comentar los trascritos *Estatutos* de 1568, para educación de niños moriscos (esos “nuevos convertidos”), pues fue un proyecto fallido de los planes evangelizadores de esta población por lo menos en el Reino de Valencia¹⁸ y posteriormente su finalidad pasó a la formación en Filosofía y Teología de jóvenes seculares, pero con muchas de las prácticas y usos del anterior, como puede observarse.

Hay un problema en la datación del documento *Estilos, advertencias...*, podría ser de la primera mitad del XVIII por personajes y fechas que aparecen, pero en el número 44 habla de “pesetas”, moneda

¹⁸ Estos Colegios y Escuelas fueron una de las respuestas a la preocupación pastoral de su evangelización por parte de los diversos Prelados de la región de Valencia a partir de 1525 y que pasó diversas fases, entre ellas la de desilusión ante el fracaso de los diversos esfuerzos (1582-1599), fases que terminarían con su expulsión en 1609. Cf. A. ESPONERA CERDÁN, “La Orden de Predicadores y la cuestión conversa. Los conversos y algunos dominicos valencianos (ss. XV y XVI)”, *eHumanista/Conversos* 5 (2017) 277-291; ID., *Jalones para una Historia del pensamiento cristiano en Valencia desde el siglo XIII al XX*, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia 2019, 270-276 y 366-379; L. ESTEBAN, “Colegios e instrucción de niños moriscos en la ciudad de Valencia”, *Studia Philologica Valentina* 15 (2013) 83-102; E. CALLADO ESTELA, “El Confesor fray Luis Aliaga y la expulsión de los moriscos”, *Investigaciones históricas* 34 (2014) 31-39.

que nació el 19 de octubre de 1868 como unidad monetaria por decreto del Gobierno Provisional tras el derrocamiento de Isabel II. Pero entonces los dominicos, como todos los Regulares de España, fueron exclaustrados finalmente el 8 de marzo de 1836. Quizá por ello en el primero transcrito no se nombran nunca. Por tanto puede afirmarse que estamos ante un documento copiado en la primera mitad del XIX para el funcionamiento del Colegio, pero que contiene su estilo, prácticas y costumbres redactadas un siglo antes.

Paso ahora a formular algunas constataciones que se desprenden de los documentos sobre este Real Colegio.

Como máximo eran doce Colegiales –muy probablemente eran los que gozaban de las becas–, siempre mayores de 15 años, pero el Rector podía admitir algunos más para que con más recogimiento se criasen y se educasen. Los primeros eran los Colegiales Formales y los segundos los Pensionistas. Todos eran o nobles, o plebeyos. Entre los Colegiales había un Decano y un Vicedecano, así como se distinguía entre Colegiales Antiguos, que eran los que tenían más de dos años de Colegio, pero que no podían estar cumplidos los 25 años, y Colegiales Modernos, los que tenían menos de dos años de estancia en el Colegio. Pero a su vez unos eran Colegiales Theólogos y otros Artistas, pues solo se enseñaba y estudiaba Teología y Filosofía, o más exactamente Artes. Estudios que también interesaban a seglares; siendo la gran mayoría no ordenados *in sacris*, aunque algunos podían serlo a lo largo de su estancia en el Colegio.

Tienen su propio manto y beca, que utilizan en ciertos actos, y sus autoridades son: el Padre Rector y el Padre Vicerrector, o Presidente.

Pero son diferentes los dos Colegios que tenían los dominicos en Tortosa: éste y el *Colegio de Santo Domingo y San Jorge*, que solo era para dominicos, tenían algunas poquísimas actividades juntos. Los del primero parecerían vivir en el segundo piso y los de Santo Domingo y San Jorge en el de abajo.

Los Colegiales Modernos tenían como Maestrillos, por llamarlos de alguna manera, a los Colegiales Antiguos que les debían enseñar los estilos, prácticas y costumbres de urbanidad del Colegio, siempre según lo señalado en el Estatuto dado por el Rey en 1700 y en el Reglamento transcrito, para “que todo vaya con arreglo y queden enterados de lo político y cristiano”.

La tan mencionada “Misa del Rey” –según los Estatutos de 1568– se decía por la Católica Majestad el Rey, nuestro Señor, y en ella se hacían

oraciones particulares por su Real persona, por sus Estados, Consejo y Ejército, y por las almas de los Serenísimos Reyes de Aragón difuntos.

Estos Estatutos de 1568 son más rigoristas que los del 1700, pero también estos últimos en su Reglamento son muy detallistas, coincidiendo muy probablemente con muchos de los usos y costumbres de los frailes dominicos según lo mandado por los del vecino *Colegio de Santo Domingo y San Jorge* en sus *Estatutos* de 1575.¹⁹ Así por ejemplo tienen mandatos muy similares: prohíben el juego de cartas y de dados, y tener dineros o cualquier otra cosas sin consentimiento del Rector y siempre se han de guardar en el “común depósito” (nº 45-46); procedimiento de asignación de las celdas (cf. nº 50); entrada de otros en la celda de otro (cf. nº 51) y limpieza (nº 52); Libro de entradas y salidas (cf. nº 53); de la clausura y silencio (nº 54-56); del estudio: “las liciones del Colegio sean según la doctrina del Doctor Santo Tomás de Aquino y que no sea admitida doctrina agena contra la doctrina de Santo Tomás. Item que aya lición ordinaria en el Colegio de la Sagrada Escritura a lo menos los días de fiesta después de Vísperas” (nº 57; cf. 57-62); prohibición de leer libros de herejes o de sospechosos de la fe (cf. nº 60); salidas recreativas del Colegio (nº 66-71), pero “ninguno pueda nadar en el río, ni en otra parte, so pena de grave culpa; pero podráse lavar los pies con tal que no se desnude del todo” (nº 78); relación con el Colegio de nuevos convertidos (cf. nº 75 y 82).

También puede ser iluminador que por ejemplo manden que para ser recibido por Colegial antes “[ha de ser] examinado por el Rector, Regente y los otros Lectores de suficiencia de Gramática si viniere para Artes, o de Artes si viniere para Theología, y juntamente sea examinado en costumbres y véase la habilidad de su ingenio [...] Otrrosi no se reciva a ninguno de sangre de judíos,²⁰ o recién convertidos, ni facinorosos, o

¹⁹ Los *Estatutos del Colegio de Santo Domingo y San Jorge de la ciudad de Tortosa*, 1-37 (para no multiplicar las notas su respectivo número se citará en el mismo cuerpo del texto), se conservan en AHPDA (Valencia), sector Estatutos, todavía sin catalogar; también en *Libro*, f. 202r-211v. Los Estatutos como Universidad en R. RAMIS BARCELÓ – P. RAMIS SERRA, *Estudios sobre la Universidad...*, 116-119.

²⁰ No se conoce ninguna aplicación de *Estatutos de Limpieza de Sangre* en esta Provincia dominicana, sobre todo en sus centros de formación como en la de España, pero sí que parecería ser que se dispuso el 3 de junio de 1542 para ella la restricción de que se debía excluir a aquellos que hubiesen tenido *ex patre aut avo vel proavo*. Cf. G. NIEVA OCAMPO, “La observancia dominica y la Monarquía castellana: Compromiso político y disciplinamiento social (1460-1540)”, en J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Versteegen (coord.), *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*, vol. I, Polifemo, Madrid 2012, 560, que lo toma de S. Simonsohn; este mismo autor argentino trata este tema en la Provincia de España a partir de la página 527; R.M. PÉREZ GARCÍA, “Dominicos, conversos y limpieza de sangre en España. Siglos XV-XVI”, *eHumanista/Conversos* 5 (2017) 167-191.

infame, o sembrador de discordia” (nº 37). La duración de su estancia en el Colegio será de siete años y si ha ingresado con los estudios de Artes hechos, será de cinco años (cf. nº 39). “En llegando el Colegial nuevo al Colegio, dentro de un día natural lea los Estatutos y dentro del mismo tiempo jure de guardarlos en manos del Rector y que defenderá los derechos y privilegios del dicho Colegio en quanto pudiere” (nº 43). Al que “huviere sido Colegial, o aunque no lo haya sido sea Maestro en Sagrada Theología, libremente le puede dar el Rector una comida [...] A voluntad del Rector se pueda dar una comida solamente, assí a seglar como a clérigos, por razón de algún agradecimiento” (nº 55). “Ordenamos que assí Lectores como otros qualesquiera Colegiales, no salgan a ver fiestas profanas, o representaciones a la ciudad, ni a ver processiones por quanto por razón del estudio somos eximidos de las Processiones por el Concilio Tridentino como aquellos que con mayor estrechura vivimos acerca de la clausura” (nº 80).

Me animo a afirmar que los mencionados Estatutos, en su gran mayoría eran los mismos que seguían los novicios dominicos de aquel tiempo, que a su vez responden a lo que en aquella época era visto como una buena y adecuada educación y urbanidad en estilo “político y cristiano”, muy diferentes de los que no lo tenían.²¹

Pero quedan muchas tareas por hacer: localizar y estudiar Estatuto de este Colegio así como su Libro de Entradas y Salidas de sus Colegiales. Por otra parte, comparar los Estatutos,²² Reglamentos y Libro de Entradas y Salidas de los Colegiales de otros dominicanos similares existentes en Zaragoza, Orihuela y Barcelona,²³ inclusive con los no dominicanos. Sin olvidar que hay que escribir la Historia de este *Colegio de Santiago y San Matías* así como de los otros establecimientos de los dominicos en Tortosa.

²¹ Y por experiencia personal puedo afirmar que perduraron muchas de estas costumbres hasta casi los tiempos escasamente anteriores al Concilio Vaticano II.

²² Los Estatutos del *Colegio de San Matías y Santiago y San Matías*, los del *Colegio de Santo Domingo y San Jorge* y bulas pontificias relacionadas con el primero, se conservan íntegros en AGOP IV, XI 12410, 16.

²³ Cf. J.Mª. COLL, “El antiguo Colegio Mayor de S. Vicente Ferrer y S. Ramón de Penyafort, de Barcelona”, *Analecta Sacra Tarraconensia* XXXI (1959) 139-145; A. COLLEL, “Fundación del Colegio de San Vicente y de San Raimundo, de Barcelona”, *Analecta Sacra Tarraconensia* XXXII (1960) 309-330; E. CALLADO ESTELA, “Los Colegios Mayores de San Vicente Ferrer de Zaragoza y Barcelona”, *Escritos del Vedat* XXXV (2005) 169-193; E. CALLADO ESTELA, “Documentos para la historia del dominicano Colegio zaragozano de San Vicente Ferrer”, *Archivum Fratrum Predicatorum* LXXV (2005) 179-231; A. ESPONERA CERDÁN, “La Historia de la Universidad de Orihuela: proyecto y trayectoria” [en prensa].

Pero a pesar de todo ello, pienso que el estudio pormenorizado de los trascritos *Estilos, prácticas y costumbres...* del *Real Colegio de Santiago y San Matías* de la ciudad de Tortosa, nos posibilita intentar comprender más acabadamente un aspecto de su momento histórico concreto, un “manual de educación”, de comportamiento, que se utilizaba en un centro educativo.

BIBLIOGRAFÍA

- COLLELL, A., “Ayer de la Provincia dominicana de Aragón”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 39 (1966).
- Estatutos que deven observar los Colegiales del Real Colegio Santiago y San Mathías de la ciudad de Tortosa, aprovados y mandados por el Señor Carlos II, de feliz memoria.*
- Estilos, Advertencias, Prácticas y Costumbres, que para el buen gobierno y conformidad de los Colegiales de San Tiago y San Mathias de la ciudad de Tortosa.*
- RAMIS BARCELÓ, R. – RAMIS SERRA, P., *Estudios sobre la Universidad de Tortosa (1600-1717)*, Dykinson, Madrid 2020.